



Informe sobre el III Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Proyecto

MADINC

Madrid sin Barreras: Discapacidad e inclusión social

<http://madridsinbarreras.org>

Diciembre 2016

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES	9
3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL TERCER PLAN DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2012-2015) EN MATERIA DE EMPLEO	12
4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL TERCER PLAN DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2012-2015) EN MATERIA DE EDUCACIÓN	16

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto Madrid sin Barreras (MADINC) es una iniciativa de seis grupos de universidades madrileñas que, junto a otros expertos nacionales e internacionales, pretenden colaborar, desde un punto de vista académico, al logro de la inclusión social de las personas con discapacidad. En las líneas que siguen esbozaremos cómo se estructura el proyecto, algunos de los principales resultados de su puesta en acción y el papel específico que está teniendo el grupo de universidades participantes en el desarrollo del proyecto.

El proyecto se ha marcado diversos objetivos, algunos con un alcance en principio teórico, como el estudio de conceptos clave para el sistema de derechos de las personas con discapacidad, otros con una proyección formativa y de capacitación, como el desarrollo de Clínicas jurídicas, otros, por último, con una proyección más práctica, como el análisis del III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

El III Plan de Acción ha abarcado los años 2012-2015. Sus objetivos han sido: (i) promover la vida independiente de las personas con discapacidad en un marco de derechos y libertades; (II) avanzar en la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de actuación de la Comunidad de Madrid; (III) profundizar en la plena inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias; (iv) optimizar la calidad de los servicios mediante la innovación, la eficiencia y la excelencia en todos y cada uno de los servicios.

El Plan se ha organizado en áreas, programas, objetivos y actuaciones. Cada área ha incluido programas propios. Por su parte, cada programa

poseía un número de objetivos que se ejecutan por actuaciones. Asimismo, el Plan contaba con cuatro programas horizontales.

- Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal
- Área de Atención Temprana
- Área de Salud
- Área de Educación
- Área de Empleo
- Área de Participación Social
- Área de Trastornos del Espectro Autista
- Programas Horizontales (Accesibilidad, Mujer, Calidad, Igualdad de oportunidades)

Para la realización del análisis del III Plan de Acción, el equipo MADINC, siguiendo una práctica que llevan realizando desde hace años sus diferentes grupos y que constituye una metodología irrenunciable cuando de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad se trata, se puso en contacto con las principales organizaciones representativas de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, con la intención de colaborar y sumar esfuerzos. De la misma manera, MADINC contactó con las instituciones públicas de la Comunidad de Madrid, directamente implicadas y responsables del Plan, ofreciéndose a ayudar en el análisis crítico y en la mejora del Plan.

Durante la ejecución del proyecto, la Comunidad de Madrid presentó su informe final sobre el Plan en donde aparecen unos datos ciertamente positivos (puede consultarse en la página web de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid).

A continuación, reproducimos las conclusiones más significativas de dicho informe, realizado por el Centro de Estudios Económicos Tomillo.

Así, en lo que se refiere al grado de cumplimiento del Plan en términos globales se afirma: (I) "Al término del periodo de vigencia del Plan, 191 de los 209 objetivos (el 91%) y 377 de las 448 actuaciones (el 84%) estaban en desarrollo o finalizados, lo que pone de manifiesto el elevado grado de cumplimiento logrado". (II) "El gasto total ejecutado en el Plan ha sido de 2,3 miles de millones de euros respecto de los 1,6 miles de millones de euros que estaban presupuestados inicialmente (un 43% más de inversión de la prevista). Esta cifra muestra el importante esfuerzo económico realizado con este Tercer Plan".

Respecto al grado de cumplimiento del Plan por áreas puede leerse.

.- Área 1. Atención social, a la dependencia y promoción de la autonomía personal: (I) "Es el Área de mayor peso económico del Plan (57% sobre el total). La totalidad de sus objetivos y un 89% de sus actuaciones estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Todos los objetivos nucleares del Área estaban avanzados o cumplidos a la finalización del Plan. (II) "La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 145% sobre el presupuesto previsto inicialmente".

.- Área 2. Atención Temprana: (I) "El 89% de sus objetivos y el 93% de sus actuaciones estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Todos los objetivos nucleares del Área estaban cumplidos por encima de su previsión a la finalización del Plan". (II) "La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 139%

sobre el presupuesto previsto inicialmente, siendo su peso económico del 4% sobre el total del Plan”.

.- Área 3. Salud: (I) “El 100% de sus objetivos y actuaciones estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Sus dos objetivos nucleares estaban cumplidos o avanzados a la finalización del Plan”. (II) “La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 135% sobre el presupuesto previsto inicialmente, si bien se trata de un Área que representa un 2% del presupuesto global del Plan”.

.- Área 4. Educación. (I) “El 100% de sus objetivos y el 94% de sus actuaciones estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Sus dos objetivos nucleares estaban cumplidos. (II) “La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 140% sobre el presupuesto previsto inicialmente, siendo la segunda Área del Plan en importancia por sus recursos económicos (el 27% del presupuesto global)”.

.- Área 5. Empleo: (I) “El 93% de sus objetivos y el 77% de sus actuaciones estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. De sus dos objetivos nucleares uno estaba iniciado y el otro avanzado”. (II) “La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 166% sobre el presupuesto previsto inicialmente, siendo su peso económico del 5% sobre el total del Plan”.

.- Área 6. Participación Social: (I) “El 94% de los objetivos y actuaciones de esta Área estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Su único objetivo nuclear estaba cumplido a la finalización del Plan”. (II) “La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 143% sobre el presupuesto previsto inicialmente, siendo su peso económico del 0,3% sobre el total del Plan”.

.- Área 7. Trastornos del Espectro del Autismo: (I) "El 88% de los objetivos y el 89% de las actuaciones de esta Área estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Su único objetivo nuclear estaba cumplido". (II) "La ejecución económica de esta Área, en los cuatro años de vigencia del Plan, ha sido de un 190% sobre el presupuesto previsto inicialmente, siendo su peso económico del 0,2% sobre el total del Plan".

.- Área 8. Programas horizontales: (I) "El 87% de los objetivos y el 77% de las actuaciones de estos cuatro programas estaban en desarrollo o finalizados al término del periodo de vigencia. Y sus cinco objetivos nucleares estaban avanzados a la finalización del Plan". (II) "La ejecución económica de estos cuatro programas ha sido de un 119% sobre el presupuesto previsto inicialmente y su peso en términos económicos representa un 5,2% del presupuesto total del Plan".

Según se afirma en el informe final, la mayoría de los agentes consultados han valorado el Plan de forma positiva y lo han considerado como conveniente, oportuno, necesario, eficaz y útil para la planificación de las políticas actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. No obstante, se señala en el informe que algunas necesidades no quedaron recogidas y que se echaron en falta algunas áreas.

El informe destaca que el mayor impacto del Plan sobre la población con discapacidad se ha percibido en: "el aumento de la contratación de las personas con discapacidad, el acceso a la formación de las personas con discapacidad y la mejora en la accesibilidad de entornos urbanos". Sin embargo, se ha percibido un menor impacto, siempre según el Plan, en: "la mejora de la atención especializada de las personas con discapacidad, la

calidad de vida de las familias de las personas con discapacidad y la calidad de vida de las propias personas con discapacidad”.

Los principales logros del Plan, según el informe, son: (i) el aumento de la visibilidad de la discapacidad; (ii) su globalidad y exhaustividad, abarcando todas las problemáticas; (iii) su metodología participativa tratando de incorporar las propuestas de los diferentes actores, representados en los agentes sociales, CERMI - Comunidad de Madrid y la propia Administración; (iv) la mejora en la atención a la dependencia y la promoción de la autonomía personal; (v) el mantenimiento y ampliación de recursos y plazas en los centros, especialmente, en Atención Temprana y en la Red de Atención Social Especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera y en la Red de Atención Social Especializada a personas con discapacidad; (vi) la creación de CRECOVI; (vii) el aumento del nivel de empleabilidad de las personas con discapacidad; (viii) la creación de la mesa contra el estigma en salud mental.

Por último, según el informe, los principales aspectos a mejorar del Plan son: (i) mayor participación de los diferentes actores involucrados durante la vigencia del Plan y más coordinación entre los responsables de su ejecución; (ii) mejorar el diagnóstico sobre la realidad de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid; (iii) mejorar el proceso de evaluación y seguimiento y la difusión de resultados; (iv) seguir avanzando en la sensibilización de la población general acerca de esta problemática; (v) mayor ambición a la hora de desarrollar medidas innovadoras y dar respuesta a nuevas problemáticas; (vi) huir del modelo asistencialista tradicional; (vii) acceso de mayor número de personas a una vida más independiente y más participativa en su entorno comunitario; (viii) aumentar

el número de plazas residenciales y de respiro familiar; (ix) incrementar los recursos para la atención a personas con enfermedad mental; (x) atención especializada en función de las necesidades específicas de cada una de las distintas discapacidades abarcando toda la diversidad existente; (xi) “modelo de educación inclusiva”; (xii) acceso de mayor número de personas con discapacidad a la educación post-obligatoria y mejora de sus oportunidades formativas para lograr el acceso a un empleo digno; (xiii) empleo digno para las personas con discapacidad y mejora de sus oportunidades para la inserción laboral; (xiv) mejorar el acceso de estas personas a la cultura y a los servicios turísticos; (xv) accesibilidad (seguir eliminando barreras arquitectónicas).

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto *Madrid sin Barreras: discapacidad e inclusión social* (MADINC), tiene entre sus objetivos llevar a cabo una “*evaluación del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (PAPCDM), 2012-2015*”. Este objetivo, en apariencia claro y preciso debe, no obstante, contextualizarse y adecuarse a la realidad del proceso y a la meta de que los trabajos realizados por el equipo de investigación del proyecto MADINC para cumplirlo tengan sentido y utilidad; en primera instancia para los responsables de esta tarea en la CM y, en última, para las personas con discapacidad de esta Comunidad, que son sus destinatarios finales.

En este contexto, el proyecto MADINC “*no se ha planteado realizar una evaluación de la evaluación realizada por la CM*”, ni llevar a cabo una que

fuera alternativa a esta. En todo caso, ni el diseño del proyecto MADINC ni los medios del que el mismo dispone están pensados para ninguna de estas finalidades.

Sin embargo, en un momento en el que, seguramente, la CM ya tiene que estar trabajando en el diseño de un nuevo Plan para el siguiente trienio (2016-2019), *sí creemos que tiene pleno sentido y utilidad* hacer aportes que contribuyan a que el siguiente Plan mantenga las *fortalezas* de distinto tipo que ha mostrado el anterior (por ejemplo, en cuestiones de oportunidad, amplitud, apoyo político, participación del movimiento asociativo, etc.), y reduzca las *debilidades* que el mismo ha tenido a nuestro juicio.

Es en el contexto de esta *finalidad global*, que bien cabría denominar de *evaluación formativa o para la mejora*, es en el que han de considerarse las estrategias y actuaciones llevadas a cabo por el equipo de MADINC para “evaluar el PAPCDCM”, conforme a los medios, posibilidades y limitaciones del propio proyecto.

En líneas generales, valoramos positivamente la existencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad de Madrid, toda vez que el mismo supone un reconocimiento del derecho que asiste a las personas con discapacidad a que las administraciones pongan en marcha actuaciones dirigidas a reducir las situaciones de discriminación existentes y/o promover medidas que avancen hacia la equiparación de oportunidades y la promoción de su calidad de vida.

De igual forma, se considera un logro que el Plan se plantee como una oportunidad de hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a participar activamente y ser escuchados en los asuntos que les atañen.

El Plan se proyecta en asuntos de singular importancia para las personas con discapacidad y lo hace utilizando un lenguaje propio del discurso de los derechos, que es donde hoy debemos situar las demandas de las personas con discapacidad.

Desde un punto de vista genérico, tal vez la principal crítica que se puede hacer al Plan consiste en la escasa importancia que, desde nuestro punto de vista, se ha concedido a los programas horizontales (más allá de lo que señalan los datos económicos) y de manera especial, las actuaciones dirigidas al conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la promoción del modelo social de la discapacidad y del enfoque de derechos humanos, a la toma de conciencia.

Entendemos que se trata de aspectos de una importancia fundamental que, a nuestro entender, facilitarían la consecución real de muchos de sus objetivos. Esto es así porque la principal causa de la situación de discriminación en la que se encuentran las personas con discapacidad tiene que ver con la vigencia de un modelo médico de tratamiento de la discapacidad y con el desconocimiento de su inclusión en el discurso de los derechos.

Más allá de lo anterior y como ya hemos apuntado, en este informe nos centraremos en dos de los bloques temáticos del Plan que, por otro lado, se corresponden, con dos de los pilares de la inclusión social: el empleo y la educación.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL TERCER PLAN DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2012-2015) EN MATERIA DE EMPLEO

El estudio de esta parte (puede consultarse su versión íntegra en <http://madridsinbarreras.org>) ha sido realizado por el equipo de la Universidad Pontificia de Comillas dirigido por Jose Luis Rey, y compuesto por María Ángeles Bengoechea Gil, María Burzaco Samper, Dolores Carrillo Márquez, Alberto Colino y Antonio Javier Ramos Llanos.

El objetivo del informe ha sido analizar la situación del empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid y ver, en concreto, los efectos que ha tenido el III Plan de Acción sobre esta cuestión analizando si se han cumplido los objetivos y medidas que contenía dicho Plan. Conviene advertir que, a juicio del equipo, el plan contiene objetivos que vienen formulados de forma muy generalista y abstracta, con lo que resulta difícil determinar si se han cumplido o no y, en el primer caso, cuál ha sido su grado de cumplimiento. Hasta ahora las evaluaciones que se venían haciendo de este tipo de planes atendían exclusivamente al ámbito presupuestario: para ver si se había alcanzado o no determinado objetivo a lo que se atendía era a la dotación presupuestaria que a ese aspecto se destinaba. Nosotros entendemos que hay que ir más allá porque el éxito de una política no depende únicamente de la cantidad de dinero que se gaste, sino de la forma en la que se ejecuta ese gasto. De hecho, habría que abogar por un uso más eficiente y responsable de los recursos. Eso obliga, en consecuencia, a un análisis no solo cuantitativo, sino sobre todo de orden cualitativo, para tratar de ver si los objetivos que contiene el plan se han

traducido en la práctica en una mayor y mejor integración laboral de las personas con discapacidad. Desafortunadamente, este análisis resulta imposible de hacer porque no se disponen datos sobre estas cuestiones. De ahí que, en ocasiones, el contenido del informe que se ha realizado en el campo del empleo tenga una naturaleza muy normativa y no tanto de resultados concretos que puedan ser objeto de análisis y discusión.

Pues bien, a continuación señalamos las principales conclusiones de este informe:

1.- La integración de las personas con discapacidad en el empleo, sea este del tipo que sea (público o privado) es de suma importancia para que las personas puedan llevar una vida independiente e integrarse en la sociedad donde la inserción laboral es la principal vía de reconocimiento. Sin embargo, todavía estamos muy lejos de lograr el objetivo de la inserción laboral de las personas con discapacidad y ello debido a diversos motivos.

2.- En el empleo privado nos encontramos que la mayor parte del tejido empresarial español y madrileño está formado por PYMES lo que hace que la reserva de un 2% de empleos para personas con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores no esté sirviendo, en la práctica, para normalizar la presencia en el empleo de estos trabajadores. A esto se une que la cuota no se viene cumpliendo porque hay muchas empresas que recurren a las alternativas previstas legalmente, lo que hace que las personas discapacitadas cuando trabajan lo hagan mayoritariamente en Centros Especiales de Empleo o en enclaves laborales, lo que siguen siendo entornos de trabajo segregados que deberían estar reservados solo a tipos de discapacidad muy específicos. Esto lo que hace es perpetuar la segregación de las personas con discapacidad en el empleo y no favorece la plena

integración. El III Plan de Acción, lejos de intentar revertir esta situación, se consagraba a mantenerla. Así, en la CM Madrid, se está lejos de cumplir con la cuota del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores. El Plan no se planteaba ninguna reforma legislativa en la CM Madrid para ampliar esta cuota, bien a empresas de menor tamaño (por ejemplo a aquellas que tienen 25 o más trabajadores) bien incrementando la cuota por encima del 2% para acercarla al % de personas que sufren discapacidad que está en torno al 4%.

3.- La presencia de personas con discapacidad que son autónomos y personas con discapacidad en PYMES es testimonial, con una presencia muy reducida que no se ha logrado estimular con ninguna de las medidas adoptadas por las Administraciones hasta el momento. El III Plan de Acción no se centraba en el empleo en este tipo de empresas, y no incluía ninguna acción orientada a estimular la contratación de personas con discapacidad en este tipo de empresas. Lo mismo ocurre con el empleo autónomo, quitando un objetivo muy general acompañado de una actuación igualmente vaga, el III Plan de Acción parece solo confiar como vías de inserción laboral para las personas con discapacidad la cuota de reserva de empleo en empresas de más de 50 empleados y los entornos laborales segregados, lo que da idea del enfoque excesivamente conservador del Plan que se aleja mucho de los objetivos, fines y valores presentes en la Convención Internacional sobre de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4.- La presencia en el empleo público es mayor; en parte porque la reserva es más elevada (7%) y porque estamos ante convocatorias públicas de empleo. Sin embargo, se observa que en muchas ocasiones las plazas quedan sin cubrir sin tener mucha información al respecto acerca de las causas de ello. Es de destacar que la Comunidad de Madrid no ha actualizado su normativa

y sigue manteniendo la cuota del 6%, aunque se aplica la legislación básica del 7%. Aunque quizá solo sea un detalle, resulta llamativa la dejadez de las autoridades madrileñas en esta actualización normativa. Se puede concluir sin duda que el Plan ha quedado sin cumplir en todo lo que se refiere a la difusión de las convocatorias de empleo público y la existencia de la cuota de reserva y al establecimiento de criterios generales para la realización de ajustes razonables. Esto provoca que estemos todavía lejos del 7% establecido en la ley estatal. La falta de imaginación de los autores del III Plan a la hora de poner en marcha actuaciones que permitan alcanzar este objetivo resulta llamativa. Asimismo, sería necesario profundizar en las causas por las que quedan sin cubrir las plazas para diseñar actuaciones concretas que den respuesta a dichas causas.

5.- El III Plan de Acción en materia de empleo ha resultado muy insatisfactorio. Por un lado, porque se limitó a dibujar una serie de objetivos muy generales sin concretar acciones específicas que permitieran alcanzarlos. Se tiene la sensación, leyendo el Plan, que lo que se quería era cubrir el expediente pero no se partía de datos ni una reflexión pausada acerca de las medidas que serían imprescindibles para alcanzar los objetivos contenidos en el Plan. En estas circunstancias uno puede preguntarse qué sentido tiene hacer un plan de estas características. La muestra objetiva de esto es que los datos del empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid no han mejorado sino que aunque en los últimos años de vigencia del plan sí se hayan recuperado no lo han hecho respecto al trienio anterior al Plan ni en comparación con otras Comunidades Autónomas y esto es algo que no se explica solo con la crisis ya que esta ha

afectado de igual o mayor forma a otras Comunidades Autónomas en los que los datos del empleo han sido mejores que en Madrid.

6.- El empleo es hoy un fenómeno complejo para todos. Los datos del empleo de las personas con discapacidad muestran una mayor precariedad, un sesgo de género y un obstáculo para la integración laboral de los mayores de 45 años. Todos estos problemas requieren actuaciones específicas y diferentes, algo que no se contemplaba en el III Plan.

7.- Un futuro plan requeriría un análisis de datos del empleo de personas con discapacidad examinando aspectos como la formación, el nivel salarial, la estabilidad en el empleo para diseñar programas concretos que ataquen las causas del desempleo atendiendo a la tipología concreta que puede darse en el desempleo. Se trata de marcarse no solo objetivos cuantitativos sino también cualitativos para comprobar que se está haciendo un uso eficiente de los recursos económicos que se destinan a poner en marcha este tipo de planes.

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL TERCER PLAN DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2012-2015) EN MATERIA DE EDUCACIÓN

El estudio de esta parte (puede consultarse su versión íntegra en <http://madridsinbarreras.org>) ha sido realizado por el equipo de la Universidad Autónoma de Madrid dirigido por Cecilia Simón y compuesto por Gerardo Echeita, Amparo Moreno, Carmen Márquez, M^ª Luz Fernández y Elena Pérez. Está centrado en *la evaluación* del Área de Educación del Plan

12-15¹ y sintetiza los análisis realizados tras la utilización de una *Técnica Delphi* con seis (6) expertos y expertas² en educación (con una amplia y acreditada trayectoria profesional, de gestión e investigación en el ámbito de las personas con discapacidad) y de las contestaciones a un cuestionario que se ha enviado a profesionales y centros de la Comunidad de Madrid (equipos de orientación de los Centros de Educación Secundaria obligatoria públicos y concertados, a los EOEPS generales y específicos, a asociaciones de personas con discapacidad y a centros de educación especial).

Ha de señalarse nuevamente que los análisis que se vierten en este Informe están referidos exclusivamente al Área de Educación y a las medidas educativas contempladas en algunos de los programas horizontales. No deben generalizarse, por lo tanto, a otras esferas o áreas del Plan.

Pues bien, a continuación señalamos las principales conclusiones de este informe:

1.- Es bien sabido que el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de (dis)capacidad en cualquier de sus ámbitos es y será un proceso de larga duración (en cierta medida "interminable"), que demanda un esfuerzo sostenido y sostenible a largo plazo. En este sentido deben de ser bienvenidos los "pasos" que se den para seguir avanzando, si bien es cierto que estos pueden ser - como de hecho lo es "el paso" dado en este Plan en materia de educación -, muy insuficientes. Ello no quita mérito ni valor al reconocimiento de bastantes acciones planteadas que han sido bienvenidas

¹ Se refiere tanto a los dos programas específicos que configuran, propiamente dicho, el *Área de Educación del PAPDCM 12 15*, como a otros objetivos específicos y actuaciones de carácter o finalidad educativa, recogidos en las Áreas Transversales o de Especial desarrollo del Plan.

² En tanto estas personas no den su consentimiento a la difusión pública de sus identidades, la misma permanecerá anónima. Inicialmente se invitó a otras dos personas más que, por distintas razones, declinaron la invitación cursada.

por sus destinatarios como aportes necesarios en la ingente tarea de consolidar un sistema educativo en la CM más inclusivo.

2.- Pero la mayor debilidad observada a este respecto no es que simplemente sea un Plan *insuficiente* porque queden muchos objetivos y actuaciones que acometer sino porque se cuestiona el planteamiento que fundamenta una buena parte de las actuaciones planteadas. Esto es, responden a una *perspectiva o modelo* que, a juicio de los expertos consultados, es propio de las prácticas de *integración de primera generación* y que, por ello, hace muy complicado el objetivo de promover y sostener, directa o indirectamente, el derecho a una educación inclusiva.

3.- La contribución de este Plan a la consecución de la educación inclusiva es muy limitado. En este sentido, un aspecto nuclear que no se debe olvidar es que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (reforzada con lo que se señala en el *Comentario General 4 (CG)* del *Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad*, sobre el artículo 24 de la Convención referido precisamente a la educación inclusiva), establece sin ambigüedades la inclusión educativa como la única *modalidad educativa* que debe seguirse en la escolarización del alumnado considerado en situación de *(dis)capacidad*. En este sentido, mantener el planteamientos como el que recogía el Objetivo General del Programa 1 del PAPCDCM (Acceso al sistema educativo), que venía a establecer un ambiguo principio de inclusión “dentro de la modalidad más adecuada para cada alumno”, es incoherente con el principio general de inclusión (CG, punto 18), y considerado discriminatorio para los alumnos o alumnas que fueran escolarizados en tales centros (CG, 4, punto 13).

4.- Los informes, declaraciones y documentos internacionales en esta materia han puesto de manifiesto, reiteradamente, a la hora de planificar e implementar “planes de acción”, para los colectivos en riesgo de exclusión (como lo es el de las personas en situación de *(dis)capacidad*), la necesidad imperiosa de articular tres planos interdependientes: (i) un *enfoque sistémico* (referido al conjunto del *sistema educativo*, que conlleva hacer de la educación inclusiva un enfoque transversal a todos los elementos del mismo; ordenación, currículo, formación, financiación, evaluación, etc.); (ii) una *perspectiva global* (referida a la consideración de los *centros escolares* como unidad básica de actuación y que, por ello, debe incidir en sus culturas, sus políticas y en las prácticas que se llevan a cabo en las aulas), y (iii) una *mirada integral* respecto a *las personas* (que debe contemplar y respetar a los estudiantes en su singular diversidad de necesidades y estilos de aprendizaje y en sus múltiples inteligencias y competencias). Tomado en consideración el marco anterior *resulta difícilmente comprensible la ausencia del mismo en el PAPCDCM*, enfoque que en el Plan queda sustituido por un conjunto de actuaciones parciales, inconexas y de limitado alcance la mayoría de ellas.

5.- En este sentido existe la preocupación entre los expertos consultados de que lejos de facilitar el progreso hacia esa meta, lo planteado más bien lo inhiba u obstaculice, sin demérito, como se acaba de apuntar, de que algunas actuaciones específicas que contempla el Plan puedan ser acertadas y positivas.

6.- Llama poderosamente la atención que, en particular en el Área de Educación, se echa a faltar una mayor fundamentación y coherencia, habida cuenta de la extensa base teórica, conceptual y de principios existentes en la esfera internacional, en materia de educación inclusiva, proveniente de

organismos internacionales solventes fuera de toda duda; partiendo de la ya lejana *Declaración de Salamanca y su Marco de Acción sobre NEE* (UNESCO, 1994)³, hasta la más reciente *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPCD, UN, 2006), pasando por las conclusiones y recomendaciones de la cuadragésima octava reunión del BIE y la UNESCO de 2008, desarrollada bajo el elocuente título de "*La educación inclusiva: el camino hacia el futuro*"⁴ o la que se encuentran en la *Posición sobre los sistemas de educación inclusiva* de la Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva⁵. Si a ello se añadiera el trabajo de la importante cantidad de expertos, académicos e investigadores de reconocido prestigio internacional y nacional, en ámbitos centrales para las finalidades y objetivos de plan (como los relacionados con el estudio de la *Calidad de Vida*, el *Paradigma de Apoyos* que se maneja en el ámbito de las personas con (dis)capacidad intelectual o la iniciativa conocida como *Respuesta a la Intervención* (RTI en sus siglas en inglés)⁶), se hace necesaria una revisión de la fundamentación conceptual del Plan.

7.- De igual forma se constata el limitado grado conocimiento que tanto profesionales del ámbito educativo como del tercer sector en atención a la discapacidad de la comunidad de Madrid poseen sobre existencia y desarrollo del propio Plan. Muchos de los profesionales que han participado han manifestado expresamente su incapacidad para valorar las actuaciones contenidas en él por desconocimiento absoluto de la existencia de este marco de actuación. Este hecho es especialmente significativo si tenemos en

³ http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF

⁴ http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48-3_Spanish.pdf

⁵ <https://www.european-agency.org/>

⁶ <https://www.understood.org/es-mx/school-learning/special-services/rti/understanding-response-to-intervention>

cuenta que un documento pensado y elaborado para contribuir a mejorar la realidad educativa del alumnado con discapacidad es desconocido por los profesionales que intervienen a diario con este grupo de alumnos y alumnas.